



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2017

RES. OAYF N° 340 /2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 013/17-3 caratulado “D.G.C.C. s/ Contratación del Seguro para Dos Oficinas Móviles Adquiridas por el Ministerio Público Tutelar”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 54/2017 dictada en el marco del Expediente DGCC N° 013/17-0, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7/2017 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de esta Ciudad que tiene por objeto la contratación del Seguro Vehículo Automotor Flota y del Seguro para las motocicletas del Ministerio Público Fiscal en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución. Ello, por un plazo de doce meses (12-) meses.

Que por su parte, mediante Resolución OAYF N° 105/2017 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 7/2017 -que tramito en el Expediente DGCC N° 013/17-0- y se adjudicó esa contratación a la firma Provincia Seguros S.A.

Que en virtud de ello, se libró la Orden de Compra N° 1075 donde surge que la cobertura de todos los seguros tendrán una vigencia por el plazo de doce (12-) meses consecutivos e ininterrumpidos, desde las 12 horas del día 10 de abril de 2017, conforme se desprende del punto cinco (5) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la citada Licitación (fs. 76).

Que en esta oportunidad, el Ministerio Público Tutelar informó la adquisición de dos (2-) oficinas móviles –tipo tráiler- conforme la copia de la orden de compra N° 18/2017 de fecha 25 de julio 2017 destinada a ese Ministerio con el objeto de contratar el seguro correspondiente (v. correos electrónicos de fs. 1/6).

Que luego, también por correo electrónico se adjuntaron copias de las facturas de compra de las oficinas móviles mencionadas y los correspondientes certificados de No Rodamiento donde constan los datos de las unidades –tipo tráiler- en cuestión (fs. 10/16).

Que a raíz de la aludida adquisición y en virtud de la inminente entrega de los vehículos, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó la contratación del

seguro correspondiente a través del procedimiento de Contratación Directa por Complementariedad bajo la modalidad de adjudicación simple con la firma Provincia Seguros S.A. -adjudicataria de los Renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 7/2017- (fs. 19) y adjuntó constancia de inscripción en el Buenos Aires Compra (BAC) de la firma en cuestión donde consta el estado “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de su apoderado y de los socios miembros y/o miembros del directorio (fs.17/18)). Luego, remitió la invitación a cotizar en la Contratación Directa N° 62/2017 a la firma Provincia Seguros S.A. que comprende un (1-) Renglón tendiente a la contratación de una (1.-) cobertura de Seguro Vehículo Automotor Flota para dos (2.-) oficinas móviles –*tipo tráiler*- del Ministerio Público Tutelar junto al Anexo III –Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Presidencia N° 554/2014 (fs. 20/30).

Que tal como se desprende del Acta de Ofertas Recibidas la firma Provincia Seguros S.A. presentó una (1.-) oferta -incorporada a fojas 32/54- comprensiva del renglón requerido por un monto total de veinticinco mil diecinueve pesos (\$25.019,00) IVA incluido (fs. 31).

Que asimismo resulta menester indicar que a fojas 57/60 se incorporó la declaración Jurada de Aptitud para Contratar de la oferente en virtud de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que en cumplimiento de la Ley 70 el Ministerio Público Tutelar remitió la constancia de afectación correspondiente para afrontar la contratación en cuestión (fs. 63/65).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 7990/2017, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. inciso 6 del artículo 28 de la Ley 4764 y Resolución CM N° 1/2014) concluyó que “... *esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones*” (fs. 70/72).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo requerido por el Ministerio Público Tutelar, a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y cumplimentados todos los pasos procedimentales de rigor ajustados a la normativa vigente, no se encuentra óbice para aprobar la Contratación Directa N° 62/2017 y adjudicar el Renglón 1 a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma total de veinticinco mil diecinueve pesos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

(\$25.019,00) IVA incluido, conforme la oferta económica incorporada a fojas 32 y de acuerdo a la invitación a cotizar obrante a fojas 20/30.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 62/2017 que se adjudicará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 62/2017 tendiente a la contratación de una (1.-) cobertura de Seguro Vehículo Automotor Flota para dos (2.-) oficinas móviles *-tipo tráiler-* del Ministerio Público Tutelar conforme las cláusulas que se detallan en la Invitación a Cotizar obrante a fojas 20/30. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 62/2017 a la firma Provincia Seguros S.A. por la suma total de veinticinco mil diecinueve pesos (\$25.019,00) IVA incluido, conforme la oferta económica incorporada a fojas 32 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 20/30. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 62/2017 que se adjudicó en el artículo 2º del presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo

establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese al Ministerio Público Tutelar y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 310 /2017



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.